

Rad. 2021803889 2021200393
Cod. 9000
Bogotá, D.C.

Doctor
BEYER PEÑA GAMBA
Alcalde
Municipio de San Miguel, Putumayo
Dirección: Cra. 4 calle 7 esquina Palacio Municipal
Correo: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co
San Miguel, Putumayo

Radicado: 2021508276
Fecha: 23/04/2021 11:44:29 A. M.
Proceso: 9000 INVESTIGACIÓN DESARROLLO INNOVACIÓN
Destino: DESTINATARIOS VARIOS 10
Asunto: RESPUESTA SOLICITUD ACREDITACIÓN DE INEXISTENCIA DE BARRERAS

REF: RESPUESTA SOLICITUD ACREDITACIÓN DE INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

Respetado Doctor Peña:

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), recibió su comunicación por medio del radicado 2021803889 del 31 de marzo de 2021, en la que solicita acreditación de inexistencia de barreras al despliegue de redes de telecomunicaciones y anexa la documentación respectiva, en aplicación de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 309 de la Ley 1955 de 2019, instructivo desarrollado mediante la Circular CRC No. 126 de 2019.

Con base en la información suministrada por la Alcaldía de **San Miguel (Putumayo)**, esta Entidad procedió a realizar la revisión, de acuerdo con el procedimiento definido en la Circular CRC 126 de 2019, como se muestra en la siguiente tabla:

| ANÁLISIS PARA ACREDITACIÓN INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE REDES | |
|---|--|
| Ente territorial analizado: | San Miguel, Putumayo |
| Existe Concepto CRC constatación barreras (Si – Radicado/No) | Si. Radicado 2020522040 del 11 de noviembre de 2020 |
| Apartes normativos que incluían barreras: | Artículo 15 numeral 3 del Acuerdo 005 de 2017 |
| Solicitud acreditación inexistencia barreras: | Si. Rad. 2021803889 del 31 de marzo de 2021 |
| Apartes normativos presentados para análisis: | Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), Acuerdo 025 de 2011 "Por el cual se aprueba en toda su extensión el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de San Miguel departamento del Putumayo República de Colombia y se deroga el Acuerdo No. 09 de junio del año 2004 y se dictan otras disposiciones". Acuerdo 001 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO NO 005 DE 2017, Y SE DEJA A DISPOSICIÓN (sic) DE LA ADMINISTRACIÓN (sic) MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PUTUMAYO, PARA QUE REGLAMENTE LA LOCALIZACIÓN, |

Continuación: RESPUESTA SOLICITUD ACREDITACIÓN DE INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

INSTALACIÓN Y REGULARIZACIÓN (sic) DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES DE TELECOMUNICACIONES".

Ahora bien, la CRC procedió a realizar una revisión integral de la normatividad remitida con el fin de constatar que la misma no presentara barreras o prohibiciones al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones de acuerdo con los lineamientos que se encuentran incorporados en el Código de Buenas Prácticas para el Despliegue de Redes de Telecomunicaciones¹ y se levantarán las barreras informadas en la comunicación identificada con el radicado 2020522040 del 11 de noviembre de 2020.

Como resultado de la revisión, esta Entidad evidenció que **a través del Acuerdo 1 de 2021 se derogó en su totalidad el Acuerdo 005 de 2017² y en consecuencia se levantó la barrera de retiro mínimo con respecto al borde de la cubierta del último piso, establecido en el numeral 3 del artículo 15 de la norma derogada.** A su vez, se evidencia que el mencionado Acuerdo 001 de 2021 establece de manera clara el reglamento y las condiciones necesarias para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones autorizando el despliegue para todos los usos del suelo, tanto en predios privados como públicos en línea con lo establecido en la normatividad de orden nacional, entre otras, como la Ley 9 de 1989³, Ley 1753 de 2015⁴, Ley 1185 de 2008⁵, el Decreto 1076 de 2015⁶ y el Decreto 1078 de 2015⁷, así como, las recomendaciones establecidas en el Código de Buenas Prácticas para el Despliegue de Redes de Telecomunicaciones expedido por la CRC.

En este sentido, la Comisión de Regulación de Comunicaciones en virtud de las funciones asignadas por el artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 309 de la Ley 1955 de 2019, **ACREDITA** que la norma analizada para el municipio de **San Miguel (Putumayo)**, se encuentra sin barreras al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones.

Adicionalmente, en línea con lo expuesto en el Código de Buenas Prácticas mencionado, la CRC recuerda a la Alcaldía la importancia que tiene el adelantar acciones que permitan concretar de manera efectiva el despliegue de redes de telecomunicaciones, para lo cual deben buscarse mayores eficiencias en aspectos tales como: menores tiempos en el otorgamiento de permisos para la instalación de infraestructura; cobros ajustados para el uso del espacio público o inmuebles fiscales; y, campañas de sensibilización a las comunidades, de manera que se eviten impactos negativos que pudieran llegar a trasladarse a la prestación de servicio al usuario final.

Finalmente, es de mencionar que la presente acreditación corresponde al análisis adelantado a la norma que fue presentada por la entidad territorial y que se encuentra vigente al momento de la radicación de

¹ Versión actual disponible https://www.crccom.gov.co/uploads/images/files/Buenas_Practicas_Despliegue_2020.pdf

² Artículo 1 del Acuerdo 001 de 2021.

³ "Por la cual se dictan normas sobre Planes de Desarrollo Municipal, Compra - Venta y Expropiación de Bienes y se dictan otras disposiciones".

⁴ "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".

⁵ "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- y se dictan otras disposiciones"; Art. 11.

⁶ "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

⁷ "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".

Continuación: RESPUESTA SOLICITUD ACREDITACIÓN DE INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

la solicitud. En caso de modificación o expedición de nuevas normas por parte de la autoridad territorial, tal como lo sería la expedición del Esquema de Ordenamiento Territorial que se encuentra priorizado, o que terceros informen sobre la existencia de nuevas barreras que puedan llegar a impactar el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, se deberá surtir nuevamente el proceso de revisión, y constatación de existencia o no de barreras, y posterior acreditación en los términos del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 309 de la Ley 1955 de 2019, y de acuerdo con el instructivo incorporado en la Circular CRC No. 126 de 2019.

El presente concepto fue analizado y aprobado por el Comité de Comisionados de Comunicaciones, según consta en el Acta No. 1294 del 19 de abril de 2021. En los anteriores términos damos respuesta a su requerimiento y quedamos a su disposición para cualquier información adicional que requiera.

Cordial Saludo,

**SERGIO
MARTINEZ
MEDINA**

Firmado digitalmente por
SERGIO MARTINEZ MEDINA
Fecha: 2021.04.23 13:19:43
-05'00'

SERGIO MARTÍNEZ MEDINA
Director Ejecutivo

Proyectó: Camilo Romero
Revisó: Claudia Ximena Bustamante
Aprobó: Zoila Vargas Mesa

Copia a:

WALID DAVID JALIL NASSER
Viceministro de Conectividad
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Dirección: Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12 y 13, Bogotá
Correo: wdauid@mintic.gov.co